

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 099/90
Sucre, 28 de septiembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de septiembre del año en curso, ha fallecido en nuestra ciudad el Sr. Juan Sanabria Campos, honesto y digno trabajador de la Policía Urbana del Municipio de Sucre.

Que, es deber del Gobierno Municipal, reconocer la labor desplegada al servicio de la Comuna.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. 9 inc. 8) claramente señala que es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR, la concesión del nicho N° 43, fila 4, Cuartel N° 11 del Cementerio General de nuestra ciudad, en favor del ex trabajador municipal, Sr. Juan Sanabria Campos, para el descanso de sus restos mortales, por el lapso de 3 años con excención de pago.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL